

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 096/2000

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – LICENCIA DE ESTUDIOS EN FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DAVID ESPINOZA Y JORGE VENEGAS.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Reglamento de Capacitación del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/97 de 20 de mayo de 1997.

La Resolución de Directorio N° 097/99 de 11 de noviembre de 1999.

El Acta del Comité de Capacitación N° 016/99 de 23 de septiembre de 1999.

La Nota de la Universidad Católica Boliviana MpD/DG/JCI/212/2000, de fecha 28 de noviembre de 2000.

El Informe Técnico de la Gerencia de Administración N° 146/116/2000 de 6 de diciembre de 2000.

La certificación de control presupuestario de la Gerencia de Contabilidad N° 2211/2000 de 8 de diciembre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 133/2000 de 29 de noviembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 86 de la Ley N° 1670, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del Banco.

Que conforme al Artículo 14 inciso i) del Estatuto del Banco, es atribución del Directorio declarar en comisión de estudios a los funcionarios de la Institución.

Que el Artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 097/99 indica que a la conclusión del primer año y para que proceda la declaratoria en comisión por el segundo año, los beneficiarios deberán acreditar el vencimiento satisfactorio de todas las materias correspondientes al primer año de estudios.

//2. R.D. N° 096/2000

Que la Universidad Católica Boliviana ha certificado que el Lic. David Espinoza y el Lic. Jorge Venegas que cursan la Maestría en Finanzas Empresariales, han vencido satisfactoriamente el primer año de estudios.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la respectiva certificación de control presupuestario acreditando la asignación de recursos para la continuación dichas Maestrías.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, corresponde otorgar la licencia respectiva para el segundo año de estudios, así como el beneficio del 50% del costo de la Maestría, una vez que se han cumplido los requisitos exigidos para el efecto.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Conceder licencia de estudios con el goce del 100% de sus haberes en favor de los funcionarios David Espinoza y Jorge Venegas, para que continúen sus estudios de Maestría durante los días viernes en los que se dicten clases conforme al calendario académico, así como en las semanas correspondientes a las clases intensivas y evaluatorias, debiendo los beneficiarios trabajar en el horario establecido en el Banco los días que no se impartan clases.

Artículo 2.- El Banco Central de Bolivia estará a cargo del 50% del costo correspondiente al segundo año de estudios, en tanto que el otro 50% correrá por cuenta de los beneficiarios.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de diciembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.